UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 24 de abril de 2025

Señora:

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Presente.-

Con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 087-2025-CF-FIARN

Visto, el Expediente N° E2055129 presentado por la Bachiller BORDA CONTRERAS ANA MARÍA solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. 44 Ley Universitaria Ley Nº 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 82° inciso 82.2) concordante con el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria Nº 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, siendo los requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 286-2024-CU del 27 de noviembre de 2024, en su Art. 48° señala: Para la titulación de pregrado, el bachiller puede titularse bajo las siguientes modalidades: a. Con tesis y b. Con Trabajo de suficiencia profesional; pudiéndose desarrollarse mediante: a) Sin ciclo taller de tesis y b) Con ciclo taller de tesis.

Que, con Resolución Nº 078-2024-D-FIARN de fecha 19 de julio de 2024, se designó como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: "LA SINERGIA DEL HIERRO Y FÓSFORO EN LA REMOCIÓN DE CONTAMINANTES PRESENTES EN AGUAS ÁCIDAS DE QUIULACOCHA-PASCO Y AGUAS RESIDUALES URBANAS DE LA PTAR DE INDEPENDENCIA-LIMA", presentado por las bachilleres Kandy Analí Robledo Olivares y Ana María Borda Contreras, a los siguientes docentes: Mg. Alex Willy Pilco Núñez (Presidente), Mtro. Abner Josué Vigo Roldán (Secretario), Dr. Jorge Matamoros De La Cruz (Vocal), MBA. Denis Omar Vásquez Delgado (Suplente); asimismo, se reconoce como asesora a la Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pío.

Que, con Resolución N° 136-2024-D-FIARN de fecha 25 de noviembre de 2024, se declaró expedito para la sustentación de la tesis, y obtener el título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulada: "LA SINERGIA DEL HIERRO Y FÓSFORO EN LA REMOCIÓN DE CONTAMINANTES PRESENTES EN AGUAS ÁCIDAS DE QUIULACOCHA-PASCO Y AGUAS RESIDUALES URBANAS DE LA PTAR DE INDEPENDENCIA-LIMA", presentado por las bachilleres Kandy Analí Robledo Olivares y Ana María Borda Contreras; asimismo, se programó la sustentación de la tesis antes mencionada, para el viernes 13 de diciembre de 2024, a las 10:00 a.m., en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Oficio Nº 040-CGT-2024-FIARN-UNAC, del 14 de marzo de 2025, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 018-2025-TIT-PRO-CGT-FIARN-UNAC del 14 de marzo de 2025, donde aprueban el expediente de la Bachiller BORDA CONTRERAS ANA MARÍA, para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 24 de abril de 2025, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 178 inciso 178.14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Primero.- Aprobar el expediente N° E2055129 presentado por la Bachiller BORDA CONTRERAS ANA MARÍA, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis titulada: "LA SINERGIA DEL. HIERRO Y FÓSFORO EN LA REMOCIÓN DE CONTAMINANTES PRESENTES EN AGUAS ÁCIDAS DE QUIULACOCHA-PASCO Y AGUAS RESIDUALES URBANAS DE LA PTAR DE INDEPENDENCIA-LIMA", sustentada de manera presencial.

Segundo.- Elevar el expediente N° E2055129 al Consejo Universitario para el cumplimiento del inciso 109.10) del Articulo N° 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Rectora, Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, interesado y archivo.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Fdo. Dr. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA.- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recurso Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS MATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN Cc: Interesado